

EL DERECHO DEL MAS FUERTE

Tercera Conferencia Sobre los Derechos del Mar

Dinah RODRIGUEZ CHAURNET

Durante los 3 años de preparación que precedieron a la Tercera Conferencia de la ONU sobre los Derechos del Mar, efectuada en Caracas en junio-agosto del presente año¹ se pudo palpar la gran preocupación de los países industrializados de que la cuestión marítima pudiera hoy convertirse en un arma económica y política en manos del "Tercer Mundo". Por su parte, los países subdesarrollados, conscientes de que el futuro derecho del mar expresa una meta de gran importancia en la problemática de la explotación y el empleo de sus recursos, han puesto a discusión el derecho de extraer las riquezas de sus zonas costeras, muchas de las cuales son ahora explotadas por naciones industrializadas.

Esta Tercera Conferencia —calificada como la reunión internacional de mayor importancia en el tema convocada hasta hoy por la ONU— ha planteado, ciertamente, cuestiones de vital importancia, aunque no ajenas a los pormenores temáticos ya discutidos en las dos Conferencias anteriores.

Los antecedentes

La dominación que durante siglos han ejercido las grandes potencias, se sustentó y desarrolló en el marco ideológico del liberalismo.

¹ Prevista para 10 semanas de duración, la III Conferencia de los Derechos del Mar se inició con la participación de 143 naciones con 3 000 representantes acreditados, y 2 000 observadores especiales.

Consecuentemente, la "libertad" se transformó en la condición jurídica de la burguesía que, a partir de los siglos XVII y XVIII habría de sustentar sus aspiraciones en la fórmula de la libre competencia, erigida en motor de la empresa individual y en agente de selección natural. Si bien en el plano económico se habría de manifestar por el capitalismo industrial de pequeñas y medianas unidades, en el internacional habría de identificarse por el principio de las nacionalidades y, en el social, por el acceso al poder y la dominación de la burguesía.²

Es en época reciente, al finalizar la década de los años 40, cuando en las Naciones Unidas se empezó a tratar la problemática del mar, con el objeto de establecer el régimen de los fondos marinos internacionales. Para 1958 se celebra la primera conferencia de Ginebra³ la que, al cabo de 10 años de trabajos preparatorios logra la codificación de 4 importantes convenciones:

- Sobre aguas territoriales y zonas contiguas.
- Sobre altamar.
- Sobre la plataforma continental.
- Sobre la pesca y conservación de la fauna marina en alta mar.

De gran importancia para el momento, esta reunión venía a renovar la antigua Conferencia de Codificación de La Haya de 1930, e inscribía por primera vez en una reunión internacional los problemas jurídicos del mar.⁴ Sin embargo, los problemas de fondo empezaban ya a quedar sin solución, tales como la extensión de las aguas jurisdiccionales y los límites exteriores exactos de la plataforma continental. Así, es sintomático que esta Conferencia haya definido negativamente el altamar al expresar que "el mar en su conjunto no pertenece al mar territorial o a las aguas interiores de un estado" (artículo 1o.).⁵ El mar, sometido a un régimen de libertad, queda abierto a todas las naciones y ningún estado puede pretender someter una parte de él a su soberanía.

Asimismo, poco podía esperarse sobre la definición de "mar territorial", imprecisamente considerado como "las aguas entre altamar y el territorio", lo cual evidentemente plantea problemas de extensión

² Véase al respecto ANDRÉ VAGHET, *La ideología liberal*, Editorial Fundamentos, Caracas, 1972, p. 23.

³ Ginebra, febrero 24-abril 29, 1958. Participaron 86 estados y más de 600 expertos.

⁴ La Conférence de Genève sur le Droit de la Mer, en *Notes et Études Documentaires*, 30 juni 1972. La Documentation Française, París, 1972, p. 35.

⁵ *Ibid.*, p. 19.

y por ende de jurisdicción. La noción, sin embargo, y su imprecisión, datan ya del siglo XVIII.

Por cuanto a la plataforma continental, su connotación sirve para designar el lecho y el subsuelo de las regiones marinas adyacentes a las costas, pero situadas fuera del mar territorial hasta una profundidad de 200 metros, o bien más allá de este límite, hasta un punto en que la profundidad de las aguas emergidas permita la explotación de los recursos naturales de dichas regiones. Si bien esta definición identifica la noción jurídica con la geográfica, no propone una delimitación precisa, lo que da paso a la explotación de la misma a distancias ilimitadas.

A corta distancia de la primera conferencia se lleva a cabo la segunda en 1960 en la que nuevamente los esfuerzos para lograr una norma sobre la anchura del mar territorial resultaron infructuosos.

Lo que quedaba claro después de estas dos reuniones es que los límites del mar territorial estaban estrechamente ligados a conflictos de intereses entre los estados, aparentemente en materia de pesca.

Si bien las Convenciones de Ginebra lograron producir un impresionante y casi exhaustivo aunque impreciso Código del Mar, dejaban sin embargo incólumes los postulados esenciales del tradicional Derecho del Mar. El viejo principio de la libertad de los mares, vigente desde el siglo XVII, si bien no expresó de manera tácita el deliberado propósito de someter y explotar los recursos marítimos en favor de las grandes potencias, sí expresaba en cambio una condición necesaria de importancia básica que anteponeía como principio y como fin la afirmación económica, política y jurídica del estado-nación, que habría de amparar la conquista colonial, la piratería y el saqueo mercantilista en el pasado, y que hoy día se ha convertido en el arma que ampara a las grandes potencias frente a estados ribereños menos poderosos, que se ven impedidos de explotar los recursos marítimos próximos a sus costas. Es claro que hoy en día la tradicional libertad del mar se expresa en la libre explotación de sus recursos en forma irrestricta por parte de las grandes potencias marítimas, derecho del cual dependen para su comercio, flotas pesqueras internacionales, movimiento de sus barcos de guerra y... para la explotación de petróleo, uranio y otros recursos que ahora se sabe tiene el mar.⁶

⁶ El Año Geofísico Internacional reveló el potencial económico que representan los nódulos de manganeso incrustados en la plataforma continental, que producirían no solamente manganeso sino hierro, magnesio, níquel, cobalto, zinc y molibdeno, en cantidades tales, que fácilmente entrarían en competencia con los minerales de muchas regiones de la tierra.

Si la teoría económica clásica del capitalismo consideró que el agua y los recursos eran "bienes libres", el derecho burgués correlativamente habría de expresar la afirmación individual de la sociedad en el libre acceso a los recursos "naturales" con lo que se consagran las leyes sobre la libertad del mar. Formuladas en esencia por Hugo Grotius en 1609, en el sentido de que "todo aquello que no puede ser asido o encerrado no es susceptible de convertirse en propiedad de nadie", estas tesis, que se sostienen contra la noción de apropiación privada de los recursos "naturales", son defendidas por Inglaterra y España, las dos potencias marítimas de la época.

Es evidente que si el carácter prácticamente ilimitado del mar y sus recursos era un hecho en el siglo XVII, en los tiempos actuales esta noción, restringida por el concepto de soberanía plena o parcial de los estados sobre ciertas franjas costeras, resulta del todo inadecuado, ya que en lo fundamental plantea la reglamentación internacional al *carácter limitado* que existe hasta hoy de las fajas costeras de los estados ribereños, en tanto que el "patrimonio común de la humanidad" es libremente explotado de manera individual por las potencias marítimas.

Esta problemática, expresa claramente una competencia desleal entre países industrializados y países subdesarrollados en la cual los primeros, en tanto que potencias industriales y marítimas aprovechan la carencia de equipo de los subdesarrollados y capitalizan la oportunidad para operar donde termina el mar territorial.

De ahí que el temario de la discusión fuera sumamente amplio: planteaba desde la explotación de los depósitos minerales submarinos, el paso por los estrechos que tradicionalmente han estado abiertos a todas las naciones, la libertad de navegación oceánica, la protección contra la contaminación y el derecho de salida al mar para algunas naciones, etcétera. Sin lugar a dudas, los temas más controvertidos que se presentaron a discusión fueron la extensión y delimitación sobre el derecho de explotación de los recursos y la libertad de navegación por los estrechos, temas que por sí solos entrañaban un amplio enfrentamiento entre los países industriales poseedores de grandes flotas pesqueras, y los países subdesarrollados, que si bien carecen de equipo están dispuestos a pelear su soberanía jurídica hasta 200 millas marítimas, lo que plantea la posibilidad de explotar en su beneficio los innumerables recursos que esconde el mar, aprovechados hasta hoy solamente por las naciones desarrolladas.

Ahora bien, el Tercer Mundo concurrió a esta Tercera Conferencia asumiendo una posición común aunque no homogénea frente

al grupo de países industrializados que son las principales potencias marítimas: Estados Unidos, Unión Soviética, Japón, Gran Bretaña, Noruega, etcétera.

De esta manera el bloque tercermundista, identificado también como el grupo de "los 77",⁷ estuvo integrado por el grupo latinoamericano (25 naciones), el asiático (35 naciones) y el africano (43 países). Presentó sin embargo dos frentes: el de la línea dura o "territorialista" en evidente minoría: Ecuador, Perú, Brasil y Panamá, apoyados activamente por China Popular, y por otra parte el grupo "patrimonialista", integrado por 12 países latinoamericanos, entre ellos México y apoyados por los países africanos y asiáticos, que se reunieron en abril pasado en Nairobi, a fin de poder presentar una posición conjunta ante la Conferencia.

Hay que hacer notar que tanto "territorialistas" como "patrimonialistas" pugnan por la extensión de la anchura de sus fajas costeras de 12 millas que es el límite actual, a 200 millas náuticas. La diferencia entre ambos conceptos gira alrededor del *control* que cada nación podrá ejercer sobre su franja marítima.

¿Mar territorial vs. Mar patrimonial?

Hasta ahora el concepto *mar territorial* se ha utilizado para definir la anchura del mar adyacente sobre la que el país ribereño tiene completa soberanía. Sin embargo, la falta de uniformidad en la definición de este límite —por cierto reducido— fue consecuencia de la incapacidad económica y técnica de todos los estados ribereños del Tercer Mundo para explotar los recursos marinos.

Por otra parte, los actos unilaterales para extender la soberanía del estado al mar territorial⁸ "lesiona" los intereses de las grandes potencias,

⁷ Fue en el ámbito de la II Reunión Ministerial celebrada en Lima el 28 de octubre de 1971, donde se afirmó como propósito común de los países participantes "el reconocimiento por la comunidad internacional del derecho de los Estados ribereños a proteger y explotar los recursos del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, dentro de los límites de su jurisdicción nacional, teniendo debidamente en cuenta las necesidades del desarrollo y del bienestar de sus pueblos". Grupo de los 77. II Reunión Ministerial, Lima, 28 de octubre de 1971, resolución III, tomado de JAVIER ILLANES FERNÁNDEZ, *El derecho del mar y sus problemas actuales*, Buenos Aires, EUDEBA, 1974, p. 30.

⁸ En 1970, Brasil expide un decreto por el cual extiende su mar territorial a 200 millas; entre los países afroasiáticos las zonas de conservación se extendieron a: cien millas para Ceilán (1957), cien millas para la República de

cias, poseedoras de flotas que pescan a gran distancia, en aguas que de este modo les quedarían vedadas, a más de que "coarta" la libertad de movimiento de sus barcos así como la libertad de sobrevolar el mar territorial. Implicaría, ciertamente, que un poco más del 35% de la superficie líquida del planeta quedara bajo jurisdicciones nacionales.

El concepto *mar patrimonial* o "zona económica" si bien persigue los mismos propósitos económicos de los estados que abogan por la extensión del mar territorial, se define como la faja de agua que se prolonga a partir de las 12 millas a otras 188 para completar un total de 200. En otras palabras, es un mar territorial de doce millas y una zona exclusiva del estado ribereño en las siguientes 188. Se dice que éste es un concepto más elástico porque tanto las naves y aeronaves de los otros estados con litoral marítimo o sin él, pueden ejercer el derecho de libre navegación y sobrevuelo, así como del tendido de cables y tuberías submarinas.

De este modo, si bien la tesis "patrimonial" hace compatibles los derechos de la comunidad internacional con las aspiraciones de los estados costeros, también hace factible algo más que no expresa: el libre acceso a la piratería encubierta; vale decir, a la explotación irrestricta —y unilateral— de todo tipo de recursos oceánicos.

Sin embargo, resulta explicable que sea ésta la tesis más favorecida por la gran mayoría de los países subdesarrollados puesto que en esta batalla por el Derecho al Mar se expresan diferentes posiciones relativas de orden geográfico, económico y político. Así, no puede ser indiferente para Argentina y Chile que sus vecinos en el Atlántico y el Pacífico, situados más al norte, establezcan mares territoriales de doscientas millas, a través de las cuales el paso de las naves argentinas o chilenas deba realizarse con las limitaciones de "paso inocente".

Para Ecuador y Perú en cambio, que desde 1952 han logrado un notable crecimiento en los volúmenes de captura de sus productos marítimos⁹ aparentemente resultaría muy deseable y conveniente el

Corea (1952), de veinte a doscientas millas para Etiopía (1953), cien millas para Ghana (1963), etcétera.

⁹ Desde 1952, Ecuador registra un incremento en la producción de pescado de 10 mil a 53 mil toneladas y Perú, gracias a la captura masiva de la anchoveta, se convirtió desde 1962 en el país que captura mayor volumen absoluto de pesca en el mundo. No obstante que en ellos el modo particular de desarrollo pesquero es tal que se ve sometido a la monoproducción dirigida hacia los grandes centros de consumo de países industrializados, y a pesar de que en esos países la concentración del capital sea un hecho palpable, lo mismo que la extranjerización de la explotación pesquera, todo ello no debería de servir de pretexto para ignorar los derechos de estos países de disponer de sus recursos. Respecto a este tipo de desarrollo, véase FERNANDO CARMONA DE

mar territorial, máxime cuando los infractores en sus respectivas zonas marítimas provienen en su gran mayoría de barcos atuneros norteamericanos, que consideran como altamar aguas que dichos países tienen por jurisdiccionales.

Otro es el panorama que contemplan los países sin litoral marítimo¹⁰ y el de los "países-archipiélago", que viene a hacer aún más compleja la posición tercermundista ante esta Conferencia.

Los países privados de una salida al mar discuten la prerrogativa de usar los puertos, transitar, pescar y, últimamente, explotar recursos en las zonas económicas de los estados ribereños colindantes; y se inclinan por la tesis del mar patrimonial, porque consideran que una extensión desmesurada de las jurisdicciones nacionales limitaría sus derechos a sólo explotar los fondos marinos más inaccesibles que son considerados patrimonio común de la humanidad, y de los que sólo serían copartícipes tanto menores como débil sea su economía; en tanto que, en condiciones de mayor libertad, podrían acceder a recursos de la plataforma, talud y vertientes de menos difícil explotación.

En el caso de los "países-archipiélago": Indonesia y Federación Malaya, durante los debates del "grupo de los 77" manifestaron su inclinación por el trazo de líneas rectas que unan los puntos extremos de sus islas, desde las cuales se puede determinar el mar territorial del "estado-archipiélago". Ello significaría, tan sólo con la adopción de un límite de 12 millas, la asimilación súbita de 116 estrechos internacionales a las aguas territoriales controladas por los países adyacentes. Para no citar más que un caso, mencionaremos el estrecho de Malaca —el de mayor tránsito en el mundo después de Dover¹¹— por donde pasan mercaderías cuyo volumen en 1972 alcanzó casi 3 000 millones de toneladas. En este punto, los "internacionalistas" pretenden alarmar a la opinión pública mundial mediante afirmaciones como "el mar territorial acabaría con el tránsito de mercancías" y "el estrecho quedaría cerrado al comercio mundial". Compárense estas afirmaciones con las justificaciones colonialistas del siglo pasado.

LA PEÑA, "Un ejemplo de no desarrollo: La pesca combinación e interrelación de los recursos productivos" en *Dependencia y cambios estructurales*, UNAM, México, 1971, pp. 313 y siguientes.

¹⁰ Entre los países subdesarrollados que no tienen salida al mar están: Afganistán, Bolivia, Botswana, Burundi, República Centroafricana, Chad, Laos, Lesoto, Malawi, Malí, Nepal, Níger, Paraguay, Ruanda, Suazilandia, Uganda, Alto Volta y Zambia.

¹¹ J. CAMPBELL, "La libertad de los mares" (segunda parte) *Excelsior*, México, 20 de junio de 1974, p. 4.

Es evidente que ni Indonesia ni la Federación Malaya pretenderían acabar con un tráfico que representa fuente de empleo y divisas.

Aunque un buen número de los estrechos más importantes están sujetos a regímenes contractuales que difícilmente pueden ser alterados, debido a que esta cuestión se encuentra íntimamente ligada a problemas de comunicación y transporte del comercio internacional, tanto de manufacturas de los países industriales como de materias primas provenientes de los países subdesarrollados, son de esperarse soluciones que no restrinjan los intereses de la comunidad internacional, lo que en todo caso si bien representará problemas de reglamentación jurídica, administrativa y de vigilancia especial, en última instancia deberá suponer cooperación real y no imposición.

A decir verdad —tal como apunta un connotado jurista— en el problema del mar, "mientras mayor es el poderío marítimo de un Estado mayores limitaciones pondrá a la anchura del mar territorial" ya que "una gran potencia marítima no tiene necesidad de pedir al Derecho Internacional los medios de ejercer facultades especiales sobre una amplia zona de mar adyacente a sus costas: sus propios medios de acción bastan para asegurarle ese ejercicio. . . No tiene pues, nada de extraño que Gran Bretaña, Japón y Estados Unidos se hayan mostrado en 1930 partidarios de la reducción máxima del mar territorial".¹² No obstante, hoy día las necesidades comunes de circulación marítima y coexistencia de potencias antagónicas como Estados Unidos y Unión Soviética, también hace posible que ambas suscriban conjuntamente acuerdos como el de la fijación de 12 millas de mar territorial, así como de normas especiales para la circulación en los estrechos, que no pertube el tránsito de sus naves.¹³

Lo Que Esconde El Mar

Al término del límite exterior de la plataforma continental, se extiende el suelo de los mares, en una proporción cercana al 71 por ciento de la superficie terrestre. Hasta hace relativamente poco, su status jurídico era en extremo ambiguo, de tal suerte que seguía la pauta del libre uso sin apropiabilidad específica de sus recursos.

Esta situación, explicable en vista del poco interés que despertaba

¹² GILBERT GIDEL, *Le Droit International Public de la Mer*, tomo III, citado por ALFONSO GARCÍA ROBLES en *La anchura del mar territorial*, Editorial El Colegio de México, México, 1966, p. 19.

¹³ Al respecto véase: II Memorándum Soviético-Norteamericano, en JAVIER ILLANES FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 66.

en las naciones reglamentar una zona cuya explotación a grandes profundidades se presentaba por lo pronto irrealizable, cuando no remota, cambia súbitamente cuando desde mediados del siglo actual la "velocidad de crucero" de la ciencia y la tecnología hace posible proezas antes irrealizables. Sin embargo, condicionadas ciencia y tecnología a ser fuentes de riqueza y poder, han sido orientadas a la exploración de los fondos marinos en busca de nuevas reservas de hidrocarburos, al amparo del *amarillismo* reciente de la supuesta crisis energética y de alimentos.

Los recursos del mar, sin embargo, no se limitan a los hidrocarburos. Conocidas hasta ahora, existen tres tipos de riquezas naturales susceptibles de valiosa explotación: minerales de diferentes clases incrustados en el suelo y el subsuelo; sustancias químicas en disolución así como plantas y animales marinos; y son estos últimos los que hasta hoy habían constituido el recurso de mayor importancia en la historia de los mares. Se considera, empero, que los más valiosos en los momentos actuales son el petróleo y el gas natural.

Los recursos pesqueros.

Condicionantes naturales de la morfología marina hacen que las reservas pesqueras se encuentren emplazadas en ciertas regiones oceánicas con preferencia a otras: sea a lo largo de las costas, en plataformas continentales de poca profundidad o bien allí donde las corrientes naturales producen flujos, lo que ocasiona que la actividad pesquera se concentre preferentemente en las costas de Terranova, Nueva Inglaterra, África Sudoccidental y golfos de Alaska y México entre otros, más que nada debido al tipo de especies que ahí se encuentra, que hasta hoy han sido objeto preferente de la demanda del consumidor quien "no compra pescado en sí, sino salmón, atún, bacalao, langosta, camarón, y alrededor de una docena de otras especies",¹⁴ de tal suerte que, como lo expresan los biólogos marinos, por lo que respecta a las especies comestibles tradicionales se ha llegado a su nivel máximo de explotación. Sin embargo, tan solo el 1 por ciento del consumo mundial de calorías y el 3 por ciento de proteínas provienen del pescado,¹⁵ lo que indica que en los países de bajo ingreso su consumo es sumamente bajo.

¹⁴ Véase al respecto FRANCIS T. CHRISTY, "Realidad de las riquezas marítimas", en *Perspectivas Económicas*, No. 4, USIS, Washington, 1973, p. 41.

¹⁵ ALAN BERG, "Nutrición, desarrollo y crecimiento de la población" en *Boletín de Población*, Volumen IV, No. 2, Bogotá, 1973, p. 26.

Existe, no obstante, la posibilidad de la utilización del pescado a gran escala de aquellas especies llamadas de "deshecho" por la poca demanda de que son objeto, bajo nuevas formas de procesamiento: embutidos, concentrados, alimento para el ganado, etcétera,¹⁶ que de hecho ya se realiza en algunos países.

A fin de cuentas, la explotación pesquera a nivel mundial plantea varios problemas: congestión por la utilización del mismo espacio marítimo para la explotación de las mismas especies, o bien la utilización de un mismo espacio con distintos propósitos, todo ello en zonas que se localizan, en su mayoría, fuera de los límites actuales de las jurisdicciones nacionales. Ante estos problemas las potencias marítimas plantean el viejo principio de la libertad de los mares —tan profundamente arraigado en sus propias condiciones nacionales— así sea a costa de las naciones menos desarrolladas.

Hidrocarburos y minerales.

La explotación de los hidrocarburos —por ahora los recursos de mayor significación económica que posee el mar— se efectúa prácticamente dentro de aguas nacionales. Sin embargo, la explotación a profundidad, es decir en aguas internacionales, adquiere cada vez mayores atractivos, toda vez que esto reduce los costos de transporte.

Aunque las estimaciones son en extremo variables, se calcula que tan sólo el potencial costero explotable es muy cercano a los 160 mil millones de barriles de petróleo crudo y más de 14 billones de metros cúbicos de gas natural. Todo esto sin contar las reservas que se encuentran a profundidad, es decir, a partir de los 450 metros.

Por cuanto a los minerales, localizados generalmente a grandes profundidades —por lo general bajo los 4 000 metros de los océanos

¹⁶ "Para 1971, la recolección de pescado representó casi 40 libras por persona en todo el mundo. De esta recolección, el 60 por ciento eran peces de mesa y el resto especies inferiores". LESTER R. BROWN, "Población y prosperidad", en *Boletín de Población*, Volumen IV, No. 4, Bogotá, 1973, p. 18. Si bien hoy se habla del océano como una importante fuente de proteínas que podría favorecer a los países subdesarrollados, el ejemplo de Perú nos muestra que, aún convertido en importante región pesquera, no alcanza siquiera a canalizar el 2 por ciento de su pesca hacia sus vecinos de América Latina. A mayor abundamiento el caso nos muestra que, junto con el derecho a los mares y sus recursos, los países subdesarrollados tendrán todavía que librar una batalla a fondo contra quienes, desde todos los planos y con todos los instrumentos del poder establecido a escala internacional, se empeñan en mantener su calidad de potencias mundiales a costa de las naciones menos desarrolladas.

Pacífico, Atlántico e Índico—, se encuentran “nódulos de manganeso” los cuales, debido a su composición (pues contienen otros metales además de manganeso), pueden llegar a adquirir una enorme significación económica para el país explotador. Al respecto, se estima que su eventual extracción podría satisfacer en un 50 por ciento las necesidades actuales de cobalto, en 25 por ciento las de manganeso, en 7.5 por ciento las de níquel y en 0.55 por ciento las de cobre.

Actualmente, tanto Japón como Estados Unidos ensayan procesos de dragado a 3 000 y hasta 4 000 metros de profundidad.¹⁷ Por su parte, la Unión Soviética y algunos países de Europa Oriental han coordinado sus esfuerzos en materia de explotación marina para proyectar expediciones conjuntas en los océanos Índico, Atlántico y Pacífico.

Sobra decir que, ante la imposibilidad de apropiación nacional de los fondos oceánicos, la libertad de explotación de los mismos abre nuevas perspectivas al colonialismo marítimo encabezado por las grandes potencias poseedoras de complejas tecnologías y del capital necesario para realizar la explotación de los mares, lo que se traduciría en una ruinoso competencia para el mercado de materias primas minerales en la que los principales afectados serían los países subdesarrollados. Entre los países que eventualmente resultarían perjudicados estarían: Zaire, Zambia y Marruecos, principales productores de cobalto; Indonesia y Cuba, productores de níquel; Gabón, Ghana, Zaire y Brasil, productores de manganeso, y Zambia, Zaire, Chile, Perú, Filipinas, Uganda, Haití, Bolivia y Nicaragua, productores de cobre.

Así pues, las fuentes de controversia que abre la actual legislación del mar pone de manifiesto diferencias fundamentales entre grandes potencias marítimas y países subdesarrollados, que gira alrededor de dos puntos cruciales: fijación de la extensión del mar territorial y reglamentación sobre los derechos del fondo del mar en tanto que “patrimonio común de la humanidad”.

La batalla diplomática

El difícil debate que se planteó ante esta Conferencia presentó numerosos matices que expresan la posición relativa de cada país

¹⁷ Algunas de las empresas pioneras en esta exploración son la Deepsea Ventures, el Centre National pour l'exploitation des Océans, la Metallgesellschaft A. G., la Kennecott Corp., la Commander Yoshio Masuda, etcétera. Véase al respecto SIMMONS K. R., *The resources of the Ocean Bed*. Dechley Parg, 1973.

frente al actual problema del mar. Como ya apuntamos anteriormente, se distinguieron dos tendencias principales que constituyen fuentes de enfrentamiento a las que los especialistas auguran largos años de existencia, representadas por dos fuerzas principales: la de los países industriales y potencias marítimas y, por otra parte, el numeroso grupo encabezado por el bloque latinoamericano, cuya victoria más importante quizá haya radicado en haber podido inclinar a los 43 países africanos participantes a favor de la tesis de las 200 millas en su versión patrimonialista, a cambio de pronunciarse a favor de la liberación de las colonias que aún mantienen algunos países europeos. De esta manera, la tesis patrimonialista totalizó el apoyo de más de 100 países.

Ahora bien, si la cuestión del Derecho del Mar se nos ha presentado en este debate parlamentario de las Naciones Unidas como una materia a reglamentar por el Derecho Internacional Público, en esencia es primeramente una cuestión de vital importancia económica y política de los estados, en la que, hay que decirlo, rigen los intereses del más fuerte. Así, como el procedimiento tradicional de votación en las grandes conferencias de las Naciones Unidas implica la regla de la mayoría, en esta ocasión debía constituirse en caso de excepción. A tal efecto, Estados Unidos propuso que las resoluciones fueran adoptadas con los dos tercios de la votación favorable. La Unión Soviética, por su parte, pidió que los acuerdos fueran adoptados por un 90 por ciento de votos favorables, es decir, casi unanimidad. Esta iniciativa soviética fue interpretada por la prensa internacional como el equivalente al veto que ejerce ella en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Al respecto, el delegado soviético aclaró expresamente que: “no se puede permitir que las resoluciones de la Conferencia reflejen sólo los intereses de un grupo o de varios grupos de estados... (ya que) eso las condenaría a que no fueran reconocidas por otros grupos de estados privándolos de la libertad”.¹⁸

Si bien desde el punto de vista jurídico esto parece totalmente justo, ya que sancionar un derecho no reconocido por una mayoría

¹⁸ “El Océano mundial al servicio de la humanidad”, entrevista a Igor Kolosovsky, jefe de la Delegación de la URSS en la II Conferencia de la ONU sobre Derecho Marítimo, en *Boletín de Información de la Embajada de la URSS*, año xxx, No. 19 (1119), México, 1974, p. 30. Lo que cada vez parece más evidente es que la doctrina soviética sobre las cuestiones del mar, en el ámbito actual de la distensión internacional, ante la posible confrontación militar, la consolidación de la seguridad y la coexistencia pacífica, sigue normas de gran amplitud que en muchos momentos la colocan en una posición ecléctica.

—dada la dispersión extraordinaria de intereses, aun entre los del Tercer Mundo respecto a cuestiones fundamentales— sería el peor de los absurdos, también es cierto que el alto porcentaje exigido para la votación, vendría a redundar en años de retraso a soluciones urgentes para los países subdesarrollados, en tanto que las potencias industriales aprovechan esa “pausa reflexiva” para tomar la iniciativa en la explotación de los recursos marinos.

En términos generales, la justificación de las naciones industrializadas y potencias marítimas ante esta Conferencia se nos presenta como fiel seguidora de los lineamientos más avasalladores de la política de potencia. Así, al declarar éstas que la posición de los países pequeños es injusta por cuanto carecen de los elementos técnicos necesarios para aprovechar la riqueza marítima en gran escala, no hacen sino expresar la preeminencia de la ley del más fuerte.

Por su parte, Estados Unidos insistió en el establecimiento de una autoridad internacional que fiscalice el lecho marino situado más allá de las plataformas continentales. Tal preocupación de tipo calificadora sancionaría exclusivamente una especie de piratería legalizada al amparo de “primero en llegar primero en servirse”, o bien implicaría que la nación costera estuviera en condiciones de explotar la totalidad de los recursos de su zona económica.

Japón, por su parte, que obtiene del mar el 45 por ciento de su consumo anual de proteínas animales, de aguas que le serían vedadas en la zona de 200 millas, niega incluso el reconocimiento de derechos exclusivos en la “zona económica para el estado costero ya que ello produciría una distribución desigual e injusta de la riqueza pesquera mundial”.

Holanda y Dinamarca, hoy potencias marítimas de segundo orden y en posición relativamente débil frente a la competencia de los países vecinos, se pronunciaron, respectivamente, en favor de compartir los beneficios de la explotación de minerales con aquellos países que más los necesitan, así como por el rechazo a la concesión de derechos exclusivos de pesca para las especies migratorias como el salmón; posiciones que expresan dentro del concierto de naciones desarrolladas una situación de desventaja relativa que aumenta aún más la complejidad de este vasto problema.

Por cuanto a la posición de México, que desde las Conferencias de Ginebra ha sido un defensor infatigable de las 12 millas de mar territorial, también en esta Conferencia sostuvo su tesis, apoyada en el reconocimiento por un patrimonio de 188 millas en el que los países ribereños ejerzan derechos exclusivos o preferenciales de pesca y, en

general, sobre todos sus bienes económicos; lo cual, si bien expresa su preocupación por los mantos petrolíferos del Golfo de México y las grandes riquezas del Golfo de California entre otras, no encuentra sin embargo, una solución positiva al saqueo de sus aguas, por parte de otras potencias, toda vez que la llamada “zona económica” queda expuesta al “paso inocente” de naves de otras naciones así como a su capacidad de explotación.

Contaminación

No menos importante en el cuadro general de este debate internacional, el tema de la contaminación de las aguas oceánicas adquirió particular significación.

Existe en todo el mundo la preocupación, muy realista, de que la contaminación del mar pueda dar como resultado final la destrucción de la fauna de los océanos y los recursos turísticos del litoral.

Por ello, un creciente número de países ha empezado a apoyar el establecimiento de normas marinas internacionales que habrían de imponerse tanto en altamar como en las aguas costeras.

Hasta ahora, las pocas convenciones ya aceptadas entre 1954 y 1972 se han visto acompañadas de nuevas demandas por convenciones de carácter más general y más específicas (debe contarse entre ellas a la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y la ratificación de Estocolmo de los principios del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares [GTICM] que se había reunido en Ottawa).

En particular, durante esta Tercera Conferencia sobre los Derechos del Mar, no obstante la urgencia del tema —ya que la destrucción y el daño es un fenómeno actual—, el tema debió de verse por el momento empujado por la discusión del derecho al acceso a la explotación marítima.¹⁹

Conclusiones

Al final de esta Tercera Conferencia sobre los Derechos del Mar, a pesar de los denodados esfuerzos de unos países por desbaratar el

¹⁹ Para una discusión e información respecto a la contaminación de los mares ver, de la misma autora: “El Club de Roma: ¿1974 Año Cero?” y “Los «límites ecológicos» de la industrialización”, en *PROBLEMAS DEL DESARROLLO*, No. 18, p. 149 y No. 19, p. 111, respectivamente.

frente de las naciones subdesarrolladas, y a pesar de los empeños por no dejar rastro alguno de esta primera gigantesca reunión, lo cierto es que el planteamiento del mar patrimonial parecía ser la única fórmula actual de acuerdo internacional.

El saldo de esta conferencia puede sintetizarse brevemente: ningún acuerdo concreto que exprese las tendencias registradas. Por ello, el documento que produjo esta conferencia es un mero "recuento de hechos" que no evalúa siquiera el grado de apoyo que recibieron las diferentes proposiciones presentadas. Y, en consecuencia, queda pendiente para la próxima reunión en Ginebra (del 17 de marzo al 10 de mayo de 1975), la demanda de creación de zonas económicas exclusivas, la fijación de la anchura del mar territorial, los regímenes especiales para las islas y archipiélagos y la explotación organizada de los recursos minerales de los fondos oceánicos que fueran declarados patrimonio común de la humanidad.

No obstante, los planteamientos más radicales de una soberanía territorial más extensa y la participación de los países menos desarrollados en las riquezas de altamar quedan en pie después de la violenta discusión. Esta posición se ve firmemente apoyada en la necesidad universal de poner un coto, definido e inmediato, no sólo al saqueo de por sí dañino para los países subdesarrollados, de los recursos de los litorales y plataformas, sino más aún, a la destrucción de los recursos irrecuperables del subsuelo y las aguas marítimas.